



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2019

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019
DE LA MATRIZ DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO
HUMANO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: "*La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)*";
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*(...) el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de*

servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 2. Los organismos electorales (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General de aplicación, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “Art. 1.- *Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta del Consejo Nacional Electoral;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2019-0031-M, de 12 de enero de 2019, el Director Nacional Administrativo, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-0037-M, de 12 de enero de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, la documentación pertinente a fin de que se sirva emitir su autorización, previo a aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, con memorando Nro. CNE-PRE-2019-0030-M, de 13 de enero de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, autorizó y dispuso que se proceda con el trámite pertinente para aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme a la normativa legal vigente;

Que, con memorando Nro. CNE-CNAFTH-2019-0038-M, de 13 de enero de 2019, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió



la autorización de Presidencia a la Directora Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2019 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral; y,

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado en el informe presentado por la Dirección Nacional Administrativa y en el cuadro adjunto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contratación 2019 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral, puesto que el mismo permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y por delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019 de la matriz del Consejo Nacional Electoral, constante en el cuadro resumen que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como el Plan Anual de Contratación PAC 2019 de la Matriz del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Licenciado Eduardo Bladimir Franco Enríquez
**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO
POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Aprobado:	H.J.L.P.
Elaborado:	G.A.M.M.

Institución: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Ruc: 1760002010001
 Período fiscal: 2019

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																				
No.	Código único	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3	
1	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.003.000.1 701.530248.0 00000.001.00 00.0000	3212041B	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de resmas de papel A4 para la Contraloría Nacional de Seguridad y Proyectos Tecnológicos.	1,00000	UNIDAD	689,29000	689,29000	SI			
2	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.010.000.1 701.531403.0 00000.001.00 00.0000	42190021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición e instalación de estanterías para el archivo de expedientes.	1,00000	UNIDAD	1,785,71000	1,785,71000	SI			
3	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratar la recarga de entintores pertenecientes al CNE	1,00000	UNIDAD	1,964,29000	1,964,29000	SI			
4	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530802.0 00000.001.00 00.0000	29320011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de calzados de seguridad, ropa de trabajo para trabajadores del CNE	1,00000	UNIDAD	2,000,00000	2,000,00000	SI			
5	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.004.000.1 701.530248.0 00000.001.00 00.0000	524120012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de elaboración y entrega de ofrendas florales en eventos oficiales	1,00000	UNIDAD	1,200,00000	1,200,00000	SI			
6	2019.580.999 9.0000.01.00. 000.001.000.1	838120314	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Publicación de arancos en un medio de prensa nacional escrita para procesos de arrendamiento de b...	1,00000	UNIDAD	3,000,00000	3,000,00000	SI			

